CONTRATO Nº 07/2021

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Entre la **SEXTA REGION SANITARIA-CAAZAPA**, domiciliada en Boulevard Madame Eliza Linch Nº 320, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera,** con Cédula de Identidad Nº 2.681.239, Encargada de la Dirección de la Sexta Región Sanitaria- Caazapá, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 3121 de fecha 03 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 02/2019; denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos MENRO S.A. domiciliada en la calle Fabián Ojeda e/Juana Carrillo y Juan S. Bogarín de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirta Juliana Romero de Méndez, con Cédula de Identidad N° 1.276.761, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de resultado de la **Licitación por Concurso de Oferta N° 2/2021** de **"ADQUISICIÓN** PRODUCTOS ALIMENTICIOS PLURIANUAL 2021-2022 ID Nº 401.214", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2.021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2021-2022 ID Nº 401.214. -**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 401.214.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2.021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2021-2022 ID Nº 401.214**, convocado por la **SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 24 de fecha 01/10/2021.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SEXTA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN
CAAZAPA

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Directora Vigilancia Sanitaria
Caazapá

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA
BOULEVARD MADAME LINCH – TELEF. 0542 - 232401

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Azúcar	Alcotec	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	300	24.990	7.497.000
5	Disco para Empanada	La Criolla	Nacional	Unidad	PAQUETE	300	4.353	1.305.900
6	Leche entera	Purita	Nacional	Unidad	PAQUETE	480	31.990	15.355.200
7	Arroz	Pony	Nacional	Unidad	PAQUETE	300	23.990	7.197.000
8	Queso tipo paraguay	Lactolanda	Nacional	Kilogramos	Bolsa	300	33.900	10.170.000
9	Poroto Rojo	LBD	Nacional	Kilogramos	Bolsa	80	12.990	1.039.200
10	Edulcorante liquido	Dulcero	Nacional	Unidad	FRASCO	50	15.900	795.000
11	Durazno en almibar.	Arcor	Argentino	Unidad	LATA	50	11.040	552.000
12	Concentrado de Tomate	Pontevedra	Uruguay	Unidad	UNIDAD	500	10.900	5.450.000
13	Harina de Trigo	Nacional	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	400	18.990	7.596.000
14	Papa negra o blanca	Nacional	Nacional	Kilogramos	BOLSA	1.500	4.760	7.140.000
15	Huevo de gallina	Nutrihuevos	Nacional	Unidad	PAQUETE	600	19.690	11.814.000
16	Locote verde	Nacional	Nacional	Kilogramos	Bolsa	601	11.460	6.887.460
17	Cebolla de cabeza	Nacional	Nacional	Kilogramos	Bolsa	601	5.620	3.377.620
18	Zanahoria	Nacional	Nacional	Kilogramos	Bolsa	601	6.720	4.038.720
19	Tomate	Nacional	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1.500	9.490	14.235.000
20	Fideo Tallarín	Fidesa	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	250	25.390	6.347.500
21	Fideo Spaghett	Fidesa	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	250	25.390	6.347.500
22	Fideo Moñito	Fidesa	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	248	25.390	6.296.720
23	Aceite de girasol	Algisa	Nacional	Unidad	BIDON	399	73.900	29.486.100
24	Galleta Molida	Hildebrand	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	150	6.900	1.035.000
25	Coquito	Nutripan	Nacional	Kilogramos	BOLSA	580	40.990	23.774.200
26	Yerba mate	Campo Verde	Nacional	Unidad	BOLSA	193	43.990	8.490.070
						TOTAL		186.227.190

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes; Ciento ochenta y seis millones doscientos veintisiete mil ciento noventa.-**

El monto correspondiente al año 2021 es de **Guaraníes; 47.847.984 (Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro).-**

El monto correspondiente al año 2022 es de **Guaraníes; 138.379.206 (Ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos seis).-**

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SEXTA REGION SANITARIA · DIRECCION · CAAZAPA

Dra. [illegible]
Directora General

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2022, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Sexta Región Sanitaria Caazapá.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SEXTA REGION SANITARIA
DIRECCION
CAAZAPA

Dra. Nadia [illegible] Vera
Directora [illegible] Sanitaria

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre del año 2.021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SEXTA REGION SANITARIA · DIRECCION · CAAZAPA

Dra. Nadia Riveros Vera
Directora Regional Sanitaria
Caazapá

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Contratante

Sra. Mirta Juliana Romero de Méndez
Proveedor Contratista

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO Nº 02/2022

Entre el Hospital Distrital de Itauguá, domiciliada en la Calle Gaspar Rodríguez de Francia c/ Ruta Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora **Dra. Bernarda González Martínez,** con Cédula de Identidad Nº **1.218.792**, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **CASA MODIGA S.A** domiciliada en Avda. Boggiani Nº 7475/ Avda. Eusebio Ayala , República del Paraguay, representada para este acto por **Sres.: Pedro Andrés Gauto Aranda**, con Cédula de Identidad Nº **1.037.493 y Gilberto Mutti Giménez** con cedula de identidad **Nº 803.080** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**ADQUISICION DE ALIMENTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor con relación a la Contratación Directa CD 03/2022 con ID 414.822.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 414.822

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2022, convocado por la Sub UOC Nº 39. La adjudicación fue realizada según Resolución DG Nº 08/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

		CASA MODIGA S.A				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	EDULCORANTE LIQUIDO	SENSIBLE	ARGENTINA	30	11.165	334.950
9	PURE DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINO	70	9.540	667.800
11	MAYONESA	NATURA	ARGENTINA	50	17.825	891.250
14	SALSA DE SOJA	SANKEN	NACIONAL	50	7.840	392.000
15	VINAGRE	LA COPA	NACIONAL	50	7.040	352.000
						2.638.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Dos millones seiscientos treinta y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Muti Giménez
APODERADO

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. María Lourdes Saldivar

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de invitación.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Muth Giménez
APODERADO

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 20 mes de setiembre y año 2022.

CASA MODIGA S.A.
Pedro Andrés Gauto Aranda
APODERADO
Proveedor

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Muñoz Giménez
APODERADO
Proveedor

Hospital Distrital de Itauguá

CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con **RUC N° 80020215-5**, domiciliada en El Mercado de Abasto, Bloque D – Local 24 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ada Luz González Porro**, con Cédula de Identidad N° 767.571, en carácter de Socio - Gerente, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - CONTRATO ABIERTO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.697**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato **es** el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 350/2021. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 539 385

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad MINIMA	Cantidad MÁXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181903-002	Galleta seca	Sta.Angela	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	100	200	7.850	**1.570.000**
2	50181903-003	Coquito, Rosquita o Palito	Edward	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	8.500	**2.550.000**
3	50101542-002	Almidón de mandioca	Unpar	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	40	80	6.000	**480.000**
4	50221101-005	Maiz tupi	La Estrella	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	7.000	**1.050.000**
5	50221101-004	Locro	Alka	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	25	50	7.500	**375.000**
6	50192902-001	Fideo Tallarín	Familiar	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.400	**648.000**
7	50192902-001	Fideo Spaguetti	Familiar	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.000	**600.000**
8	50192902-001	Fideo Cortadito	Familiar	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	50	100	5.000	**500.000**
9	50192901-001	Patas Frescas pre-cocidas - Ñoquis	Edward	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	100	200	4.800	**960.000**
10	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	120	240	6.000	**1.440.000**
11	50161509-002	Azúcar blanca	Villalba	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	6.000	**1.800.000**
12	50221102-004	Harina de trigo	Colonial	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	3.600	**1.080.000**
13	50161509-004	Edulcorante liquido	Sidiet	Paraguaya	Unidad	FRASCO	1	25	50	8.500	**425.000**
14	50131606-002	Huevo de gallina	Todo Natural	Paraguaya	Unidad	CAJA	1	1.800	3.600	650	**2.340.000**
15	50171549-001	Yerba mate	Indega	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	13.000	**1.950.000**
16	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Alzamar	Paraguaya	Litros	BIDON	1	150	300	14.500	**4.350.000**
17	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Norte	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1	40	80	10.500	**840.000**
18	50171833-001	Picadillo carne vacuna enlatada	Indega	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	60	120	3.100	**372.000**
19	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Nescafe	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1	13	25	24.000	**600.000**
20	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	CAJA	1	10	20	78.000	**1.560.000**
21	50171831-001	Salsa de soja	Sanken	Paraguaya	Unidad	FRASCO	1	15	30	4.400	**132.000**
22	50171550-009	Orégano	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	13	25	3.000	**75.000**
23	50171550-010	Pimienta	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	13	25	2.800	**70.000**
24	50101538-003	Ajo	Tierra Nueva	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	24	48	40.000	**1.920.000**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80027215-5
Filadelfia D. - Local 24

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N: 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CASV - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

25	50101538-018	Cebolla	Tierra Nueva	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	250	500	4.500	**2.250.000**
26	50101538-023	Tomate	Agrovill	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	250	500	8.000	**4.000.000**
27	50101538-009	Locote	Agrovill	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	7.000	**1.050.000**
28	50101538-024	Zanahoria	Agrovill	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	5.000	**750.000**
29	50101538-011	Papa	Tierra Nueva	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	4.500	**675.000**
30	50171551-002	Sal gruesa	Primicia	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	13	25	3.400	**85.000**
31	50171551-001	Sal fina	Primicia	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	13	25	3.400	**85.000**
32	50221101-006	Poroto	Alka	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	50	100	11.000	**1.100.000**
33	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lípido	Natura	Brasilera	Unidad	FRASCO	1	20	40	11.000	**440.000**
34	50171550-005	Comino	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	15	30	2.800	**84.000**
35	50111510-001	Muslo de pollo	Kzero	Paraguaya	Unidad	BOLSA	1	180	360	10.000	**3.600.000**
36	50111510-003	Pechuga de pollo	Kzero	Paraguaya	Unidad	BOLSA	1	180	360	10.000	**3.600.000**
37	50161511-005	Dulce de batata	Dulcesar	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	13	25	7.600	**190.000**
38	50121538-002	Sardina en aceite	Gomez da Costa	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1	25	50	5.200	**260.000**
39	50202306-002	Gaseosa	La Costa	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	100	200	3.990	**798.000**

TOTAL 46.654.000

Monto mínimo	**23.349.100 Gs.**
Monto máximo	**46.654.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.349.100 (veintitrés millones trescientos cuarenta y nueve mil cien guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 46.654.000 (cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega (Bienes)

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80028245-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martinez C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Ítem	Descripción del bien	Cantidades Mínimas y Máximas	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Galleta Seca	Cantidad Mínima: 100 Cantidad Máxima 200	Kilogramo	Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).	El plazo será a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil
2	Coquito, Rosquita o Palito	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima 300	Kilogramo		
3	Almidón de Mandioca	Cantidad Mínima: 40 Cantidad Máxima 80	Kilogramo		
4	Maíz Blanco	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima 150	Kilogramo		
5	Locro	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima 50	Kilogramo		
6	Fideo Tallarín	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima 120	Kilogramo		
7	Fideo Espagueti	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima 120	Kilogramo		
8	Fideo cortadito	Cantidad Mínima: 50 Cantidad Máxima 100	Kilogramo		
9	Pastas Frescas pre-cocidas - Ñoquis	Cantidad Mínima: 100 Cantidad Máxima 200	Kilogramo		
10	Arroz	Cantidad Mínima: 120 Cantidad Máxima 240	Kilogramo		
11	Azúcar blanca	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima 300	Kilogramo		
12	Harina de trigo	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima 300	Kilogramo		
13	Edulcorante liquido	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima 50	Unidad		
14	Huevo de gallina	Cantidad Mínima: 1800 Cantidad Máxima 3600	Unidad		
15	Yerba Mate	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima 150	Kilogramo		
16	Aceite vegetal comestible de girasol	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima 300	Litros		
17	Carne vacuna enlatada	Cantidad Mínima: 40 Cantidad Máxima 80	Unidad		
18	Picadillo carne vacuna enlatada	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima 120	Unidad		
19	Café concentrado instantáneo	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima 25	Unidad		

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

MARINA DEL SOL
RUC: N° 80002021-5
0984 530 385

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

20	Extracto de tomate	Cantidad Mínima: 10 Cantidad Máxima 20	Unidad		
21	Salsa de soja	Cantidad Mínima: 15 Cantidad Máxima 30	Unidad		
22	Orégano	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima 25	Unidad		
23	Pimienta	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima 25	Unidad		
24	Ajo	Cantidad Mínima: 24 Cantidad Máxima 48	Unidad		
25	Cebolla	Cantidad Mínima: 250 Cantidad Máxima 500	Kilogramo		
26	tomate	Cantidad Mínima: 250 Cantidad Máxima 500	Kilogramo		
27	Locote	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima 150	Kilogramo		
28	Zanahoria	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima 150	Kilogramo		
29	Papa	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima 150	Kilogramo		
30	Sal Yodada - Gruesa	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima 25	Kilogramo		
31	Sal Yodada - Fina	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima 25	Kilogramo		
32	Poroto	Cantidad Mínima: 50 Cantidad Máxima 100	Kilogramo		
33	Mayonesa reducida en valor lípido	Cantidad Mínima: 20 Cantidad Máxima 40	Unidad		
34	Comino	Cantidad Mínima: 15 Cantidad Máxima 30	Unidad		
35	Muslo de Pollo	Cantidad Mínima: 180 Cantidad Máxima 360	Kilogramo		
36	Pechuga de Pollo	Cantidad Mínima: 180 Cantidad Máxima 360	Kilogramo		
37	Dulce de batata	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima 25	Unidad		
38	sardina en aceite	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima 50	Unidad		
39	Gaseosa	Cantidad Mínima: 100 Cantidad Máxima 200	Unidad		

MARIA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Rubros D - Local 245

Dr. José Carlos Martín G.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La vigencia será a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil. La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y/o técnicos designados por la Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. ----------

Se procederá al rechazo de los bienes si no se ajustan a las especificaciones técnicas. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los ítems adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo.** ----------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. -

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.----------

<u>Garantía del Bien:</u> Los productos deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAN (R.E., R.S.P.A.), fecha de vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien y lote N°, cuando corresponda. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos. --

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto máximo del contrato.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020217-5

Dr. José Carlos Martin G.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: **0,5 % por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes.** ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MARISA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80029215-9
Sitque D - Local 24
0984 330 38

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día trece mes abril y año 2021.----------

POR MARINA DEL SOL S.R.L.
Sra. Ada Luz González Porro
SOCIO - GERENTE

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80028215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 355

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863